



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6777-HCD-2025** –
DESPACHO N° 14 – COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° **6777-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Condonación de Impuestos Municipales; Y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las entidades como la Asociación Civil 17 de agosto, pueden solicitar la eximición de tasas municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha Ordenanza por los años en que lo solicitan:

Que en aquellos casos en que las Entidades que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la condonación de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por Asociación Civil 17 de Agosto, según lo establecido en la Ley 14.048, Resolución del 13 de Septiembre de 1995 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y Doctrina del mismo Organismo, correspondiente al Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 05 - Sección E - Manzana 0074A - Parcela 0019 - Partida N° 102380; cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Publica; y Tasas por Servicios Sanitarios cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6711

ARTICULO 1°: CONDONASE a la Asociación Civil 17 de Agosto sito en calle 10 entre 123 y 124; la deuda existente de las Tasas por el Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 05 - Sección E - Manzana 0074A - Parcela 0019 - Partida N° 102380; Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Publica; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/07/2025